SEO – MC – 087-2023

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT.800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-138
		VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	FECHA:

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 18-12-2023
Recibido por: Anderson M
Registro No. 9111
No. Folios: Hora: 17:16

1

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de diciembre de 2023.

Doctor (a)
Ordenador del Gasto Recursos Educación Departamental
Decreto No. 324 del 19/08/2021
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un contrato con el objeto: **REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** en la modalidad de mínima cuantía, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El control de la gestión correspondiente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales es un elemento primordial para garantizar la eficacia y el cumplimiento de los fines del Estado y por tanto para obtener una eficiente prestación de los servicios y funciones a cargo de las entidades públicas.

En la contratación estatal y en la aplicación de los principios contenidos en el estatuto contractual, corresponde a las entidades públicas ejercer el control y la vigilancia de la ejecución de los contratos celebrados por ellas. La Interventoría es una modalidad de control que se delega en un funcionario externo de la entidad mediante un acto administrativo o en un consultor mediante un contrato.

La Interventoría es un instrumento de verificación que emana de la facultad de dirección y control sobre la ejecución de la contratación y del *"principio de responsabilidad"* contemplado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular y de los fines de la contratación estatal en general.

El Estatuto de contratación estatal, da a la Interventoría la categoría de un tipo o clase de contrato, ubicada en el marco de los contratos de consultoría, pero no define sus objetivos ni características; quizá lo importante es que dicha disposición consagra la existencia de esta modalidad de control.

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado*".

El Departamento del Putumayo, como entidad regida por las normas del derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

En la actualidad los establecimientos educativos del Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo viene presentando problema en las plantas físicas debido a la falta de infraestructura que garantice la seguridad tanto de las instalaciones como de la población estudiantil para garantizar una mayor funcionalidad de la prestación de servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad que garantice el goce efectivo y la permanencia de los estudiantes para el desarrollo de las practicas académicas y cognitivas que permitan la apropiación de competencias, habilidades y destrezas dentro del aula de clase y otros espacios escolares.

A pesar de que la mayoría de los establecimientos educativos urbanos y rurales cuentan con una fuerte estrategia de permanencia suministrada por la entidad territorial, la falta de infraestructura de obras complementarias mitigaría la deserción escolar de la población estudiantil y permitiría mejorar las condiciones para la prestación del servicio educativo en aras del mejoramiento de la calidad.

En tal sentido la construcción de obras en las escuelas de manera oportuna, logra que el estudiante permanezca en el sistema educativo y por tanto reduce los niveles de deserción escolar, llevando a que los planteles educativos alcancen con los estándares y normas de seguridad mínimas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para la operatividad y funcionalidad de los establecimientos educativos.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con la falta de espacios seguros y apropiados que reduzcan accidentes y lesiones físicas de los estudiantes. Esta problemática de deficiencia de infraestructura en las escuelas, de manera directa e indirecta se genera por factores externos que al mismo tiempo son los reguladores del sistema educativos, como es la poca inversión de la nación al fortalecimiento estos programas, el pobre apoyo de los Entes no certificados y las Instituciones Educativas en aportar una parte de los recursos de calidad educativa.

La institución educativa Rural Jorge Eliecer Gaitán de Puerto Ospina Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo no es ajena a estas dificultades, en esta sede donde se desarrollará este proyecto no cuenta con las condiciones físicas necesarias, que garantice la seguridad de las instalaciones de la institución, así como la preservación de los equipos e instrumentos en los sitios donde ya están instalados las aulas escolares.

Con este proyecto se busca mejorar las condiciones de los estudiantes de esta Institución, ya que la infraestructura requiere mejorar aspectos y necesidades de la población estudiantil, las construcciones y mejoras que hacen parte del plan de desarrollo territorial "GESTIÓN Y RESULTADOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LEGUIZAMO 2020-2023" el cual generara el acceso a mejores condiciones educativas, mejoras que tendrán un impacto cuantitativo y cualitativo.

En este contexto la calidad y gratuidad educativa mejorará las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencia de la población en edad escolar perteneciente al municipio de Puerto Leguízamo, Departamento del Putumayo. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad promueve oportunidades de aprendizaje de manera mediata e inmediata con la población beneficiada del sector.

En relación con los procesos de adaptabilidad en el ambiente, se ha trabajado para que niños y niñas promuevan y disfruten de un entorno escolar agradable puesto que el aumento en deserción son consecuencia del decrecimiento poblacional en el Municipio.

La disponibilidad de accesos a los planteles educativos esta presta a otorgar a cada uno de los estudiantes la posibilidad de formarse académicamente, pero por ser una población fluctuante dentro del municipio, se visualizan dificultades de provisionalidad siendo este el factor principal que incurre en la reincidencia.

La disponibilidad de acceso a los planteles educativos está encaminada a garantizar a los niños y adolescentes la posibilidad de formarse académicamente, este proyecto **"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** garantizara que la calidad en como reciben sus clases normalmente mejoren totalmente que es el propósito de este proyecto, en donde los índices de deserción escolar bajaran notoriamente.

La alternativa contempla el Mejoramiento de las instalaciones físicas de la Institución Educativa Rural Jorge Eliecer Gaitán de Puerto Ospina, que garantice la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

Para efectos de cumplir la necesidad, la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida; **Transformación:** Seguridad humana y justicia social; 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad; **Pilar:** 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar **Programa:** 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2020-2023) TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN. **ESTRATÉGIA**: Vamos a desarrollar la infraestructura social y productiva, identificando las apuestas estratégicas que mayor impacto generen en la formación de capital y en una mejor calidad de vida para los habitantes. **PROGRAMA:** INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL GESTIÓN Y RESULTADOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LEGUIZAMO 2020-2023. **Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:** RESIDENCIA ESCOLAR. **PROGRAMA:** PERMANENCIA ESCOLAR.

De conformidad con la certificación emitida por la Secretaría de Planeación Departamental, se encuentra registrado el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, en el Banco de programas y proyectos Departamental bajo el **REGISTRO** BPIN No. **2023006860373** del 22/11/2023.

De la misma manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En el inc. 3° del referido artículo se señala:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Considerando lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dichos contratos sea supervisado y vigilado de manera técnica, social, administrativa como jurídicamente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en proyectos al objeto del presente contrato y con una organización de empresa, que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución del proyecto antes citado.

Por todo lo anterior, por las actividades a realizar y la inversión a ejecutar, este proyecto necesita de una Interventoría externa. La propuesta técnica y económica deberá presentarse de acuerdo con los estudios previos y la invitación pública.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

El Departamento del Putumayo – Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, consciente de la responsabilidad social que le compete, en lo que refiere a mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar, considera que la necesidad expuesta se suple mediante un proceso de mínima cuantía para seleccionar a un oferente idóneo que ejecute un contrato de interventoría para el contrato de obra pública resultante del proyecto con registro BPIN No. **2023006860373** del 22/11/2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023) en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 , se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial
84111500	Servicios contables
84111700	Finanzas corporativas
80111600	Servicios de auditoria
93151500	Administración pública
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3 POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Análisis Técnico:

De acuerdo a la información planteada en el proyecto **REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional del área de presupuesto. El análisis técnico lo

constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la dependencia a cargo.

3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

VALOR DE LA INTERVENTORÍA	$ 44.417.620,14	3 MESES

1. PERSONAL PROFESIONAL

	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	Personal Profesional	Sueldo Mes Básico	% Dedic.	F.M.	Valor Mes (AxBxC)	No. Mes	Total Parcial (DxE)
1	Residente de interventoría	2.471.273	100%	1,95	4.817.993	3	$ 14.453.979,95
	SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						**$ 14.453.979,95**

2. PERSONAL TÉCNICO DE INTERVENTORIA

	Personal Técnico	Sueldo Mes Básico	% Dedic.	F.M.	Valor Mes (AxBxC)	No. Mes	Total Parcial (DxE)
1	Auxiliar de oficina	1.200.000	100%	1,95	2.339.520	3	$ 7.018.560,00
	SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)						**$ 7.018.560,00**

3. OTROS COSTOS DIRECTOS

3	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO USO	VALOR PARCIAL ($)
3,1	Oficina (incluye servicios públicos)	Mes	450.000,0	3	$ 1.350.000,00
3,2	Transporte fluvial a la zona y desplazamientos terrestres	Mes	3.171.172,4	3	$ 9.513.517,34

4. ENSAYOS DE LABORATORIO

4,2	Diseño de mezcla de concreto de 3000 PSI - 2500 PSI	UND	500.000,0	1	$ 500.000,00
4,3	Toma de cilindros	UND	15.000,0	5	$ 75.000,00
4,4	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	UND	20.000,0	5	$ 100.000,00
4,5	Alquiler de moldes cilíndricos	DIAS	2.000,0	10	$ 20.000,00
4,6	Asentamiento del concreto hidráulico (SLUMP)	UND	15.000,0	5	$ 75.000,00

5. COSTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

5,1	ADULTO MAYOR	5,00%	%	$ 2.220.881,01
5,2	DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%	%	$ 222.088,10

5,3	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%	%	$ 222.088,10
5,4	PRO CULTURA	0,50%	%	$ 222.088,10
5,5	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%	%	$ 222.088,10
5,6	PRO DEPORTE	2,50%	%	$ 1.110.440,50
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (3)				**$ 15.853.191,26**
VALOR COSTOS DIRECTO (1)+(2)+(3)				**$ 37.325.731,21**
IVA 19%				**$ 7.091.888,93**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA				**$ 44.417.620,14**

3.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA - CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo con las correspondientes hojas de vida y soportes que las acrediten, para la selección de su oferta y posterior ejecución contractual.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	NIVEL DE EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA
Residente de Interventoría	Un (01)	Profesional en pregrado como Ingeniero Civil y con posgrado en gerencia y/o gerencia de proyectos	100 %	**GENERAL:** Debe acreditar experiencia profesional de mínimo seis (6) años, contados a partir de la fecha de obtención de la matricula Profesional. **Nota:** La experiencia se contabilizará como el tiempo transcurrido desde la obtención de la tarjeta o matricula profesional sin que se haga necesario la presentación de certificaciones.

NOTA: Para cada uno de los perfiles propuesto, el oferente debe anexar los siguientes documentos: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; y/o (iii) Diplomas; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente; (vi) Certificaciones expedidas por Contratante Privado (si aplica); (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos

	relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios que se solicita.
6.	No manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos y actividades presentados según sea el caso.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORIA

Residente de Interventoría

1. Recopilar y consolidar la información técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto que le sea asignado.
2. Apoyar en el cargue de información oportuna de ejecución en el aplicativo GESPROY del (los) proyecto (s) que le sea asignado (s)
3. Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto que le sea asignado.
4. Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto que le sea asignado
5. Brindar alternativas de solución que permitan al director de la interventoría tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto que le sea asignado.
6. Elaborar conjuntamente con el director de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto que le sea asignado.
7. Comprender el contenido y alcance del proyecto que le sea asignado con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.

8. Verificar permanentemente el avance real del proyecto que le sea asignado para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
9. Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
10. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto que le sea asignado.
11. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el director de interventoría.
12. Asistir a los comités de seguimiento programados por la SED Putumayo, el municipio o el establecimiento educativo.

3.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.3.1. COMPONENTE TÉCNICO

La Interventoría integral se realizará a la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, que tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	264,11
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10	M	33,25
2,0	**EXCAVACIÓNES Y RETIROS**		
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	37,74
2,2	RETIRO , DISPOSICIÓN MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	49,06
3,0	**RELLENOS**		
3,1	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO , COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA	M3	30,00
4,0	**SISTEMA HIDROSANITARIO**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 2" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	28,58
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 3" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	24,62
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 4" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	8,11
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1/2"	M	25,84
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1"	M	47,20
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE PORCELANA DE TANQUE A DOS PIEZAS, ACCESORIOS	UND	1,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN PORCELANA, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00

4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PLASTICO DE 1000 LT, INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00
4,10	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	7,00
4,11	PUNTO SANITARIO 2"	UND	9,00
4,12	PUNTO SANITARIO 3"	UND	1,00
4,13	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 3000 LTS CON CAMPO DE INFLITRACIÓN (INCLUYE PLACA CONTRAPISO DE SOPORTE, CONEXIONES , EXCAVACION MANUAL , COMPOSICION CAMPO DE INFILTRACION)	UND	1,00
5,0	**CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500PSI	M3	0,95
5,2	SUSTITUCIÓN DE SUELO EN CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO, 40% PIEDRA)	M3	2,73
5,3	CONCRETO PARA ZAPATA F'C = 210 KG / CM2	M3	4,55
5,4	CONCRETO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN F'C = 210 KG/CM2	M3	5,53
5,5	CAJA DE INSPECCIÓN HMAX=1,00 M DE 70 CM X 70 CM, INCLUYE REFUERZO	UND	1,00
5,6	CONCRETO PARA COLUMNA, F'C =210 KG / CM2	M3	5,53
5,7	CONCRETO PARA VIGA AEREA F'C = 210 KG/CM2	M3	9,03
5,8	PLACA DE CONTRAPISO, CONCRETO REFORZADO F'C = 210 KG/CM2 INCLUYE REFUERZO	M2	130,51
5,9	FIGURADO DE ACERO DE REFUERZO 60000PSI E INSTALADO	KG	3.034,71
5,10	CAÑUELA PARA AGUAS LLUVIAS, FUNDIDA EN CONCRETO 3000 PSI - SECCIÓN LIBRE 0,3M X 0,3M, ESPESOR MUROS 0.10M - INCL REFUERZO Y REJILLA PROTECCION EN ANGULO Y ACERO 1/2 @ 4 CM	M	66,27
5,11	ALFAJIA SUPERIOR EN CONCRETO REFORZADO- F'C=2500 PSI	M	58,26
6,0	**PISOS**		
6,1	ALISTADO DE PISO CON MORTERO DE NIVELACION 1:3	M2	130,51
6,2	ENCHAPE EN CERAMICA TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	M2	130,51
6,3	GUARDASCOBA EN CERAMICA	M	95,88
6,4	GUARDA ESCOBA TIPO MEDIA CAÑA , ACABADO EN GRANITO PULIDO	M	67,90
6,5	ANDÉN DE CIRCULACIÓN CUBIERTO EN CONCRETO F'C=210 KGF/CM2 DILATADO Y ESCOBEADO , INCLUYE REFUERZO	M2	110,79
7,0	**MAMPOSTERIA**		

7,1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA DE GRADO SUPERIOR	M2	265,30
7,2	PAÑETE PARA MURO EN RELACIÓN 1:3 , INCLUYE ESTUCO AMBAS CARAS	M2	530,60
7,3	VINILO TIPO 1- 3 MANOS	M2	203,50
7,4	PINTURA TIPO KORAZA PARA FACHADAS (TRES MANOS)	M2	275,00
7,5	PINTURA EPÓXICA PARA RECUBRIMIENTO ASÉPTICO	M2	55,00
7,6	MESON EN CONCRETO , ACABADO EN GRANITO PULIDO E=8 CM, INCLUYE REFUERZO	M	6,31
7,7	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA 20 X 20_CM , H=1,8 M	M2	117,18
8,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARA EN CABLE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12 LSF LIBRE DE HALOGENOS, DUCTO METÁLICO EMT 1/2".	UND	70,00
8,2	LUMINARIA LED 60 X60 CM LUZ BLANCA 36 W	UND	20,00
8,3	LUMINARIA LED DE SOBREPONER EN TECHO DE 19W	UND	3,00
8,4	CAJA METÁLICA GALVANIZADA CUADRADA EMT 1/2" CON ACCESORIOS	UND	21,00
8,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES	UND	9,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1/2" CON ALAMBRE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12.	UND	58,00
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE + CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF. 2400	UND	22,00
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIONES BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	1,00
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	6,00
8,10	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UND	1,00
8,11	CONEXIÓN EXOTÉRMICA VARILLA-CABLE, CABLE -CABLE CALIBRE # 2/0 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FÚNDENTE Y DEMÁS ACCESORIOS.	UND	2,00
8,12	POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA DE 30X 30 CM, CON MARCO Y TAPA PARA ALBERGAR UN ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8" X 8' .	UND	1,00
8,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA METALICA DE 15X15X10CM. Y ACCESORIOS PARA CONEXIONADO	UND	1,00
9,0	**ESTRUCURA METALICA PARA CUBIERTA**		

9,1	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA. INCLUYE IMPLEMNTOS PARA TRABAJO EN ALTURA. SOLDADURAS, PRUEBAS DE SOLDADURA, ANCLAJES Y ACCESORIOS	KG	338,13
10,0	**CUBIERTA**		
10,1	CORREA METALICA, INCLUYE PINTURA ANTICORROCIO Y ESMALTE	KG	2.227,44
10,2	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,30 M * 1/2" CON 4 PERNOS DE 5/8" * 0,4M	UND	2,00
10,3	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,65 M * 3/4" CON 8 PERNOS DE 5/8" * 0,35M	UND	11,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2.5 MM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABALLETE	M2	225,44
10,5	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 , INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE	M	94,34
10,6	BAJANTES EN TUBERIA PVC LISA , D= 3" , INCLUYE ACCESORIOS DE ENRUTAMIENTO	M	40,36
11,0	**CARPINTERIA METÁLICA**		
11,1	PUERTA EN ALUMINIO COLOR NATURAL , INCLUYE CHAPA Y ELEMENTOS DE MONTAJE	M2	27,40
11,2	VENTANA CON MARCOS DE ALUMINIO COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO 4MM CON PELICULA DE PROTECCIÓN	M2	52,26
12,0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS, OLORES Y VAPORES, INCLUYE DUCTO EN LAMINA GALV CL 20	UND	1,00
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA A GAS PROPANO DE CUATRO (4) PUESTOS , INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	UND	1,00
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE BAJA PRESIÓN PARA CILINDROS DE GAS	UND	1,00
12,4	DOTACION DE MESA EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS EN FRIO	M	5,48
12,5	ASEO GENERAL	M2	264,11

El análisis técnico que incluye este tipo de interventoría ha tenido como base los lineamientos técnicos administrativos de la obra objeto de la interventoría, el cual se resume en los siguientes productos que debe entregar el consultor/interventor:

- Presentar un informe ejecutivo del proyecto mencionado, los cuales deben contener: información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas (integrales y de control del mes), información administrativa sobre la ejecución de la obra por parte del contratista, reporte de las irregularidades que se detecten por parte del contratista y reporte de las NO conformidades objeto de intervención inmediata por parte de la SED y demás organismos competentes.

- Presentar un informe completo a la Secretaría de Educación Departamental, sobre el avance técnico el cual debe contener: información completa respecto a la atención a reclamos cobre la ejecución del contrato, reporte de PQR del mes, no conformidades, planes de mejoramiento presentado por el contratista de la obra y las acciones emprendidas por el contratista de la obra para mejorar la calidad de la obra.

- Información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas y de control del mes, reporte detallado de la obra ejecutada en la Institución Educativa con su respectivo valor para la aplicación de descuento, información administrativa sobre la ejecución del proyecto, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo del mismo por parte del contratista, aportes a seguridad social del personal de la obra y de los contratistas de obra entre otras que indiquen de manera detallada el estado de avance del proyecto, adjuntar en medio magnético registro fotográfico de las visitas.

La Interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

3.2.3.2. COMPONENTE ADMNISTRATIVO Y FINANCIERO

La interventoría deberá realizar seguimiento a todas las obligaciones administrativas y financieras del contratista de la obra objeto de la presente interventoría, las cuales se relacionan a continuación de manera general:

- Revisar todos los documentos contentivos del pago de las actas de avance y pago final que presente el contratista de obra.
- Aplicar los descuentos a que haya lugar en cada una de las actas de avance de la ejecución de la obra.
- Verificar la afiliación y cotización de seguridad social del personal requerido para cada una de las obras.
- Realizar los requerimientos oportunamente que asociados a este componente se generen.
- Realizar control a la ejecución de los recursos e informar a la Entidad oportunamente previo al agotamiento de los recursos, la necesidad de adición si a ello hubiere lugar.
- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
- Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo de los contratistas de obra, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe de interventoría donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar
- Dar respuesta a los requerimientos que, por parte de los contratistas de obra, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

3.2.3.3. COMPONENTE JURÍDICO

Realizar seguimiento a todas las obligaciones de los contratistas de obra y adelantar las acciones a que haya lugar cuando se presenten no conformidades. A continuación, se relacionan las obligaciones de manera general:
- Realizar requerimientos al contratista de obra.

- Realizar seguimiento a las obligaciones
- Recomendar a la entidad el incumplimiento del contrato oportunamente, si hay lugar a ello, con el objetivo de conminar a los contratistas al cumplimiento.
- Realizar revisión de las no conformidades que se evidencien en cada componente y adelantar las acciones a que haya lugar.
- Realizar requerimientos al contratista de manera oportuna a fin de hacer seguimiento a la implementación de las mejoras de manera pertinente.
- El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.
- El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités técnicos.
- El contratista, el Interventor y/o director de interventoría, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del proyecto. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y/o el Coordinador.
- El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad.

Informes:

La Interventoría deberá presentar un informe final que incluya una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal de obra y entregarlos en forma impresa en original.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaría de Educación Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El costo probable del servicio será hasta la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($44.417.620,14) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás costos y gastos directos e indirectos.

15

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR. La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), elaboró los estudios del sector, donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, presupuesto del proyecto viabilizado, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio es acorde con las necesidades del mismo. Se realizó en documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

4.2. ESTUDIO ECONÓMICO: De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia el presupuesto del proyecto, asignando un presupuesto total la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($44.417.620,14) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás costos y gastos directos e indirectos. El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el listado del proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo el siguiente número de registro:

ÍTEM	OBJETO	BPIN	Valor interventoría
1	**REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**	**2023006860373** del 22/11/2023	$ 44.417.620,14

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá el siguiente presupuesto, según los anexos aprobados en el proyecto registrado así:

"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"						
VALOR DE LA INTERVENTORÍA	**$**			**44.417.620,14**	3 MESES	
1. PERSONAL PROFESIONAL						
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
Personal Profesional	**Sueldo Mes Básico**	**% Dedic.**	**F.M.**	**Valor Mes (AxBxC)**	**No. Mes**	**Total Parcial (DxE)**
1 Residente de interventoría	2.471.273	100%	1,95	4.817.993	3	$ 14.453.979,95

SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 14.453.979,95**
2. PERSONAL TÉCNICO DE INTERVENTORIA							
Personal Técnico		**Sueldo Mes Básico**	**% Dedic.**	**F.M.**	**Valor Mes (AxBxC)**	**No. Mes**	**Total Parcial (DxE)**
1	Auxiliar de oficina	1.200.000	100%	1,95	2.339.520	3	$ 7.018.560,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 7.018.560,00**
3. OTROS COSTOS DIRECTOS							
3	**CONCEPTO**			**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**TIEMPO USO**	**VALOR PARCIAL ($)**
3,1	Oficina (incluye servicios públicos)			Mes	450.000,0	3	$ 1.350.000,00
3,2	Transporte fluvial a la zona y desplazamientos terrestres			Mes	3.171.172,4	3	$ 9.513.517,34
4. ENSAYOS DE LABORATORIO							
4,2	Diseño de mezcla de concreto de 3000 PSI - 2500 PSI			UND	500.000,0	1	$ 500.000,00
4,3	Toma de cilindros			UND	15.000,0	5	$ 75.000,00
4,4	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto			UND	20.000,0	5	$ 100.000,00
4,5	Alquiler de moldes cilíndricos			DIAS	2.000,0	10	$ 20.000,00
4,6	Asentamiento del concreto hidráulico (SLUMP)			UND	15.000,0	5	$ 75.000,00
5. COSTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO							
5,1	ADULTO MAYOR				5,00%	%	$ 2.220.881,01
5,2	DESARROLLO FRONTERIZO				0,50%	%	$ 222.088,10
5,3	ELECTRIFICACIÓN RURAL				0,50%	%	$ 222.088,10
5,4	PRO CULTURA				0,50%	%	$ 222.088,10
5,5	DESARROLLO DEPARTAMENTAL				0,50%	%	$ 222.088,10
5,6	PRO DEPORTE				2,50%	%	$ 1.110.440,50
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (3)							**$ 15.853.191,26**
VALOR COSTOS DIRECTO (1)+(2)+(3)							**$ 37.325.731,21**
IVA 19%							**$ 7.091.888,93**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA							**$ 44.417.620,14**

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. 17

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – (19%)
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscales según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas.
- Parafiscales.

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

5.1 PLAZO DE EJECUCION. Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de hasta **TRES (03) MESES.** Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de interventoría en el departamento del Putumayo, municipio de Puerto Leguízamo, en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA

6. AMPARO PRESUPUESTAL.

El Departamento del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma máxima de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($44.417.620,14) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás costos y gastos directos e indirectos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0303-2.3.2.1.1.1.2.7.4.04.01.02.05-6000 y 0303-2.3.2.1.1.1.2.7.4.04.01.02.05-6000

CONCEPTO: "MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

VALOR TOTAL EN NÚMEROS: $678.955.050,76

No. de CDP	6479	F/Expedición	22/11/2023	Vigencia	31/12/2023

18

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CODIGO CPC	7078.0	CONCEPTO	83939 – Otros servicios de consultoría científica y técnica N.C.P.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo dos del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

8. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

- La Institución ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a **MIPYME** colombianas. La Institución debe recibir estas solicitudes durante el término de traslado de la Invitación pública, estudios previos y análisis del sector.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, es susceptible de realizar la limitación a MIPYMES

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la

propuesta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Por el hecho de presentar la propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas que llegaren a presentarse, de acuerdo a las condiciones de contratación y normatividad vigente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Departamento del Putumayo como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento una garantía de seriedad de la oferta que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y cuyo valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

En el presente proceso, el oferente debe aportar junto con la presentación de la oferta una póliza de garantía de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria o una sociedad fiduciaria o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. La vigencia de la garantía se

extenderá desde la fecha de presentación de la oferta y un mes más, en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía única que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta, se debe anexar la garantía de seriedad de la oferta. So pena de rechazo de la oferta.

El Departamento del Putumayo, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. 20

El Departamento del Putumayo, hará efectiva la totalidad de la garantía en los siguientes casos:

-La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
-La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en las condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino de suscripción del contrato y aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

-La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

8.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, con vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (5 años)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados, no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad de los bienes.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. 21

9. FORMA DE PAGO.

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Un único pago del cien por ciento (100%) al final, una vez se allegue factura de venta, se acredite la prestación del servicio y se emita la constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Educación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los servicios prestados y de bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:
1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al

P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

10. SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO** – Secretaria de Educación Departamental de Putumayo, o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de los profesionales del área de planeación y finanzas, funcionarios designados, y/o apoyos a la supervisión contratados por la entidad, respecto de la verificación en sitio, verificación de los componentes de calidad, del personal contratado y de la parte contable y financiera. Funcionarios que velarán por los intereses de la Entidad y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propios, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Conceptuar y manifestar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.

11. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación

definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023) se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la entidad.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima, de experiencia y capacidad financiera. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación. Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes)

- Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.
- Estos requisitos no otorgan puntaje y el Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**
- La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

12.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (Requisitos Habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Estos requisitos no otorgan puntaje y el Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE O NO CUMPLE.**
- La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

12.1.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La oferta deberá ser presentada por el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta,

participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Departamento del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

12.1.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

12.1.1.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de mínima cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año (1) más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay para la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

12.1.2.4 PERFIL DEL OFERENTE:

Persona Natural: Tratándose de personas naturales el oferente, se deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registró o matricula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, cuyas actividades mercantiles se relacionen con el objeto o actividades a ejecutar.

Personal Jurídica: Su objeto social debe de ser acorde con el objeto y actividades del presente proceso

Nota: Si el oferente es consorcio o Unión Temporal, los consorciados deben cumplir con las condiciones especificadas tanto para persona natural como para persona jurídica según sea la condición de cada integrante.

12.1.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Departamento del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, el Departamento del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

12.1.2.6 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
2. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
3. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
4. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.
5. Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente del mes en que se adelanta el presente proceso.
6. Cuando se presenten certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal o un contador público, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma expedida por la entidad competente.

Para efectos de brindar una guía, se pone a disposición el formato respectivo.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

28

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.
Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

12.1.2.7 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales. 29

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en **www.policia.gov.co** de cada uno de ellos.

12.1.2.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él a de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

12.1.2.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y/o del representante legal (persona jurídica), y/o del representante de la unión temporal o consorcio, así como de la persona natural que avale la propuesta, en caso de que aplique.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

12.1.2.10 LIBRETA MILITAR.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente Y/o Representante Legal deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

30

12.1.2.11 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica.

12.1.2.12 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

12.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

12.2.1 EXPERIENCIA REQUERIDA.

No. de Contratos	Alcance de la Experiencia	Valor en SMMLV
dos (2) contratos	El oferente debe acreditar experiencia específica de dos (02) contratos de interventoría que tengan por objeto LA INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ejecutado, recibido y liquidado con entidades públicas y/o privadas, de los cuales al menos uno (01) debe corresponder a CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN INTERNADO ESCOLAR	La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica.

El proponente podrá acreditar la presente experiencia a través de acta de recibo final y acta de liquidación. En todo caso el documento presentado deberá permitir a la entidad verificar la veracidad de las mismas.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas

en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

31

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Para el presente proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la entidad determina como criterio diferencial para las empresas que acrediten su condición de MIPYME **Número de contratos para la acreditación de la experiencia**, el cual se reduce a la mitad del solicitado.

12.2.2 EQUIPO MINIMO

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	NIVEL DE EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA
Residente de Interventoría	Un (01)	Profesional en pregrado como Ingeniero Civil y con posgrado en gerencia y/o gerencia de proyectos	100 %	**GENERAL:** Debe acreditar experiencia profesional de mínimo seis (6) años, contados a partir de la fecha de obtención de la matricula Profesional. **Nota:** La experiencia se contabilizará como el tiempo transcurrido desde la obtención de la tarjeta o matricula profesional sin que se haga necesario la presentación de certificaciones.

NOTA: Para cada uno de los perfiles propuesto, el oferente debe anexar los siguientes documentos: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; y/o (iii) Diplomas; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente; (vi) Certificaciones expedidas por Contratante Privado (si aplica); (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

13. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 y sus modificatorios (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo), así:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5 %

2	Pro-deporte y recreación	2.5%
3	Electrificación rural	0.5%
4	Pro-Cultura	0.5%
5	Desarrollo Fronterizo	0.5 %
6	Desarrollo Departamental.	0.5%
7	TASA ITP	3.0%
TOTAL		**12.5 %**

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

15. MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato.

17. CESION DEL CONTRATO.

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

18. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

34

20. GASTOS.

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

21. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la **SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamental Putumayo

Elaboro y avala parte jurídica:	LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS	SED	P/E contratista Oficina Jurídica	
Elaboro y avala parte técnica:	MARCO ANDRÉS CARLOSAMA O	SED	P/U contratista Oficina Planeación y Finanzas	
Elaboró y avala parte financiera	PATRICIA LORENA ROSERO	SED	Asesor contratista - Despacho	
Revisó parte jurídica:	DANIEL RICARDO CÓRDOBA	SED	Asesor contratista - Despacho	